



MERCOSUR/PM/CIX SO/DECL.11/2026

REPUDIO A LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS REALIZADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, JAVIER GERARDO MILEI, DIRIGIDAS CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA.

VISTO

El Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto; el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR; el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático; y el Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR.

La propuesta registrada como NPr 82-2026 – PDE 29/2026, de fecha 10/08/2026, que sirve de antecedente a la presente declaración..

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento del Mercosur constituye el órgano de representación de los pueblos de los Estados Partes, teniendo entre sus objetivos contribuir al fortalecimiento de la democracia, la paz, el Estado de Derecho, la integración regional, el respeto de los derechos humanos y la consolidación del diálogo político entre los países del bloque.

Que, especialmente el Protocolo de Ushuaia reconoce la plena vigencia de las instituciones democráticas como condición esencial para el desarrollo del proceso de integración regional.

Que, las relaciones entre los Estados Partes deben desenvolverse dentro del marco del respeto recíproco a las autoridades legítimamente constituidas, así como a la independencia de los poderes públicos de cada Estado.

Que, las públicas manifestaciones agraviantes y descalificadoras propinadas el pasado sábado 25 de julio por el Presidente de la República Argentina, Javier Gerardo Milei, en la ciudad de San Pablo —dirigidas contra el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, y el ministro del Supremo Tribunal Federal, Alexandre de Moraes constituyen manifestaciones incompatibles con el espíritu de fraternidad, cooperación política e integración que inspira al MERCOSUR.

Que, resulta igualmente preocupante la participación de distintas autoridades del Gobierno argentino y de representantes del servicio exterior en una actividad de naturaleza político-partidaria desarrollada en un país vecino y socio.

Que, un Jefe de Estado representa a su Nación fuera de las fronteras, por lo que las descalificaciones personales y los cuestionamientos públicos dirigidos a las máximas autoridades constitucionales de un Estado Parte afectan el clima de confianza política indispensable para el desarrollo del proceso de integración regional y debilitan los mecanismos institucionales de diálogo.

Que, el respeto a la soberanía de los Estados, a la independencia de sus poderes públicos y a las decisiones adoptadas por sus instituciones conforme a



sus respectivos ordenamientos constitucionales constituye un principio esencial para la convivencia democrática entre los países del MERCOSUR.

Que, el MERCOSUR debe continuar siendo un espacio de diálogo, cooperación, pluralismo político y resolución pacífica de las diferencias. La integración regional no exige que los gobiernos compartan una misma orientación ideológica, sino que actúen con responsabilidad institucional y respeten las decisiones soberanas de los pueblos, la cual debe prevalecer por sobre las diferencias ideológicas o los intereses electorales coyunturales de los gobiernos de turno.

Por estas razones, el Parlamento del MERCOSUR como órgano representativo de los pueblos del bloque, tiene el deber institucional de promover el respeto entre los Estados Partes y preservar las condiciones políticas necesarias para profundizar la integración regional mediante la profunda repulsa y severa reprobación de toda forma de agravio o injerencia en los asuntos internos de los Estados Parte.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1º.- Expresar su más enérgico repudio a las manifestaciones públicas realizadas por el Presidente de la República Argentina, Javier Gerardo Milei, dirigidas contra el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, y contra el ministro del Supremo Tribunal Federal, Alexandre de Moraes, el pasado 25 de Julio del 2026, por considerarlas contrarias a los principios de respeto institucional, convivencia democrática y cooperación que sustentan el proceso de integración del MERCOSUR.

Artículo 2º.- Reafirmar el pleno compromiso del Parlamento del Mercosur con los principios consagrados en el Tratado de Asunción, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, el Protocolo de Ouro Preto y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático, en particular aquellos vinculados al respeto de la soberanía, la democracia y la no intervención o injerencia de autoridades extranjeras en los procesos electorales, políticos y judiciales internos de los Estados miembros del MERCOSUR, el Estado de Derecho y la independencia de los poderes públicos de los Estados Partes.

Artículo 3º.- Manifestar su solidaridad institucional con el pueblo de la República Federativa del Brasil, con sus autoridades democráticamente constituidas y con sus instituciones republicanas, reafirmando el valor del diálogo político respetuoso como instrumento indispensable para el fortalecimiento de la integración regional.

Artículo 4º.- Exhortar a las máximas autoridades de los Estados Partes a preservar un lenguaje institucional acorde con las responsabilidades inherentes a sus funciones, promoviendo relaciones diplomáticas basadas en el respeto mutuo, la cooperación y la buena fe.

Artículo 5º.- Exhortar a restablecer y fortalecer los canales institucionales de diálogo entre ambos Estados, evitando la profundización de las tensiones diplomáticas y reafirmando que la política exterior debe constituir una política de Estado, conducida con previsibilidad, profesionalismo, respeto recíproco y visión de futuro.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Declaración al Consejo del Mercado Común, al Gobierno de la República Argentina, al Gobierno de la República



PARLAMENTO
DEL MERCOSUR
PARLAMENTO
DO MERCOSUL

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Federativa del Brasil y a las Presidencias de ambas Cámaras legislativas de los Estados Partes.

Montevideo, 31 de agosto de 2026

**Parlamentario Rodrigo Gamarra
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**